

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

**Versión Estenográfica de la Vigésima Séptima Sesión
del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la
Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su
Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día
veintiuno de abril de dos mil veintidós.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **seis** minutos del día **veintiuno** de abril de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como secretarias las diputadas **Reyna Flor Báez Lozano** y **Leticia Martínez Cerón**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura, y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada Reyna Flor Báez Lozano dice, con el permiso de la mesa, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión **el Diputado Fabricio Mena Rodríguez**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día diecinueve de abril de dos mil veintidós. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes. **3.** Lectura del Acuerdo mediante el cual se declara aprobado el Decreto número 92, por el que se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 19, y se adicionan un segundo párrafo al inciso e) de la fracción V; una fracción XV al artículo 19; un Capítulo IV denominado de la Justicia en el Estado al Título VI, con el artículo 85 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha diez de marzo de dos mil veintidós; que presenta la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura. **4.**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a los ayuntamientos del Estado para que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 60 y 61 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, implementen la apertura de ventanillas del sistema de apertura rápida de empresas (SARE); que presentan las comisiones unidas de Desarrollo Económico, y la de Fomento Artesanal y MIPYMES. **5.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **6.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintidós** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diecinueve** de abril de dos mil veintidós; en uso de la palabra la **Diputada Leticia Martínez Cerón** dice, con el permios de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diecinueve** de abril de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada **Leticia Martínez Cerón**,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintidós** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diecinueve** de abril de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. -----

Presidente dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide al **Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala**; enseguida el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes dice, con su permiso Presidente, **ASAMBLEA LEGISLATIVA**: Quien suscribe Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala; al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La obesidad infantil, así como los trastornos alimenticios y las enfermedades no transmisibles que derivan de estas condiciones de salud, se han convertido en uno de los problemas más significativos a los que nuestro país se enfrenta, hasta el grado de ser considerada como una nueva pandemia. La obesidad infantil es una enfermedad crónica que se caracteriza por el exceso de grasa en el organismo y se presenta cuando la niña, niño o adolescente tiene un sobrepeso mayor al 20% del ideal. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, México puede ser considerado como un país mayormente mal nutrido, ya que ocupa el primer lugar en obesidad infantil. Las dietas deficientes provocan malnutrición en la primera infancia, el 44% de los niños de 6 a 23 meses de edad no consume frutas ni verduras y el 59% no consume huevos, leche, pescado ni carne; la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 revela que en nuestro país la prevalencia de sobrepeso recae con más fuerza en los menores de 8 años siendo el 24% de ellos y el 26% con obesidad en menores de 9 años. Ahora bien, los estilos de vida poco saludables, así como el consumo de alimentos con alto contenido calórico, azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio, trae devastadoras consecuencias para la salud infantil, ya que las niñas y los niños con obesidad y trastornos alimenticios tienen más probabilidades de padecer enfermedades no transmisibles derivadas de la obesidad, como presión arterial y colesterol alto, esto conlleva a

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

una enfermedad cardiovascular; mayor riesgo de intolerancia a la glucosa, resistencia a la insulina y diabetes tipo 2, además de ser propensos a convertirse en adultos obesos; problemas respiratorios como asma y apnea de sueño y enfermedades del hígado. Por su parte, la OMS ha alertado que la obesidad infantil puede ocasionar una mayor probabilidad de obesidad, muerte prematura y discapacidad en la edad adulta. Sin embargo, además de estos mayores riesgos futuros, los niños obesos sufren dificultades respiratorias, mayor riesgo de fracturas e hipertensión y presentan marcadores tempranos de enfermedades cardiovasculares, resistencia a la insulina y efectos psicológicos. En cuanto al Estado de Tlaxcala, de acuerdo a cifras de la Dirección General de Información de Salud de la Secretaría de Salud del Estado, tan solo en 2021 dicha dependencia diagnosticó a ocho mil 681 adolescentes de 10 a 19 años de edad con obesidad en Tlaxcala, además de 13 mil 324 adultos con esta enfermedad y fueron dos mil 386 niños y niñas menores de 10 años de edad en esta condición. Lo que da un total de 22 mil cinco tlaxcaltecas diagnosticados con obesidad en 2021, sin embargo, la Secretaría de Salud aclara que dicha cifra corresponde a los diagnosticados en centros de salud del Estado, por lo que, si se considera a los detectados en IMSS, ISSSTE y a aquellos que no se han acercado a busca atención médica, la cifra es mucho mayor. La protección del Derecho Humano a la salud y el combate a la obesidad de niñas, niños y adolescentes, debe ser inclusivo, lo que significa que no solo comprende la atención médica oportuna y adecuada, sino también a los determinantes subyacentes de la salud, como un

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

suministro adecuado de alimentos y nutrición inocuos. En 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció la importancia de los derechos humanos en la respuesta global a las enfermedades no transmisibles, y los Estados se comprometieron a tomar "las medidas necesarias para reconocer el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en todo el mundo, el curso de la vida" y respetar las obligaciones de derechos humanos al intensificar los esfuerzos para abordar las enfermedades no transmisibles. En atención a los acuerdos internacionales, nuestro país ha implementado diversas medidas encaminadas a combatir y prevenir la obesidad infantil, dentro de las cuales destacan las siguientes: **1.** Impuesto a las bebidas azucaradas "que ha promovido el aumento en el consumo de bebidas saludables como el agua". **2.** Aprobación de la modificación en el etiquetado de alimentos y bebidas industrializadas. **3.** Regulación en la venta de alimentos en escuelas, campañas educativas, regulación de publicidad de bebidas y alimentos con alto contenido calórico que se dirigen a la niñez y promoción de la lactancia materna, **4.** Fomento de la actividad física con acciones como campañas, espacios públicos adecuados para ejercicio, incremento de infraestructura para ciclovías, programas como "calle abierta", entre otros. Por ello, el 8 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso, obesidad y de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas que establece un sistema frontal de advertencia; mismo que se implementó con la publicación de la

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, denominada *“Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados—información comercial y sanitaria”*, de fecha 24 de enero de 2020. En dicha NOM, se establece que los alimentos de bajo contenido nutricional y alto contenido calórico, son aquellos que en caso de presentación sólida contengan más de 275 kilocalorías totales por cada 100 gramos de producto, así como aquellos en presentación líquida que contengan por cada 100 mililitros de producto más de 70 kilocalorías totales o más de 8 kilocalorías de azúcares libres, los cuales se identifican mediante la impresión del sello octagonal negro con la leyenda EXCESO CALORÍAS. Mientras que los alimentos azucarados, son aquellos que contengan el 10% o más del total de energía proveniente de azúcares libres por cada 100 gramos o 100 mililitros de producto, de acuerdo a su presentación sólida o líquida según corresponda, cuya identificación se realiza mediante la impresión del sello octagonal negro con la leyenda EXCESO AZÚCARES. Igualmente, los alimentos que por cada 100 gramos o 100 mililitros contengan más del 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas, deben tener impreso en el frente la leyenda EXCESO GRASAS SATURADAS. La leyenda EXCESO GRASAS TRANS para el caso de que en la misma cantidad de producto contengan más del 1% del total de energía proveniente de grasas trans y EXCESO SODIO, para el caso de que contengan más de 1 mg de sodio por kilocaloría o tengan más de 300 miligramos de sodio por cada 100 gramos de producto, o bien las bebidas sin calorías con más de 45 miligramos de sodio. Sin embargo,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

el Instituto Nacional de Salud Pública ha señalado que "ninguna medida por sí sola será suficiente para solucionar este problema. Tomando en cuenta que existen diversos factores involucrados en el desarrollo de la obesidad, es indispensable el trabajo conjunto del gobierno, los profesionales de la salud y la población general, para la prevención y tratamiento de esta enfermedad". Lo anterior ha propiciado que, en diversas entidades federativas incluido Tlaxcala, así como en el Congreso de la Unión, se legisle a fin de prohibir la venta de alimentos con alto contenido calórico y de bebidas azucaradas en escuelas del nivel básico, así como en los alrededores de sus instalaciones, dejando a consideración de los padres de familia proporcionar o no este tipo de alimentos a los menores de edad, así mismo, estableciendo la obligación legal de ofrecer alimentos sanos en su lugar. Otras entidades federativas han ido más allá, al establecer la prohibición de distribuir, vender, regalar o suministrar a menores de edad, toda clase de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico, no solo en las instituciones educativas o en sus alrededores, sino que esta prohibición sea uniforme en todo el territorio del Estado. Al respecto, pese a la oposición de diversos actores sociales y empresariales, la prohibición total para la venta o suministro de comida chatarra a menores de edad, ha recibido el respaldo de diversos organismos especializados en la materia, tal es el caso del Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la salud, quien señaló que "Los niños, niñas y adolescentes son especialmente vulnerables a las enfermedades relacionadas con la dieta" y que "los Estados deben adoptar un enfoque integral para

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

reducir el consumo de productos alimenticios poco saludables mediante el uso de un conjunto más amplio de leyes y reglamentos". Por lo que el Relator de la ONU ha mostrado su beneplácito a las propuestas de adición a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como fue el caso de Oaxaca, para prohibir en ese estado la distribución, venta, regalo, donación y suministro a menores de edad, de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico. En el mismo sentido, la Declaración del Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la salud sobre la adopción de etiquetas de advertencia en el frente del paquete para abordar las Enfermedades No Transmisibles , reconoce que la "ingesta de productos alimenticios que contienen niveles excesivos de nutrientes críticos, como azúcares, sodio, grasas totales, grasas trans y grasas saturadas, presenta un mayor riesgo de obesidad y enfermedades no transmisibles. La mayoría de estos productos alimenticios procesados y ultraprocesados son ricos en energía y pobres en nutrientes y dan lugar a dietas que carecen de niveles suficientes de nutrientes esenciales". Así mismo, que "el aumento en el consumo de estos productos es el resultado de su amplia disponibilidad, asequibilidad, conveniencia y palatabilidad, así como de las estrategias de publicidad, patrocinio y promoción que suelen utilizar las industrias de alimentos y bebidas", Por lo tanto, en el marco del derecho a la salud impone tres niveles de obligaciones a los Estados: respetar, proteger y cumplir. La obligación de proteger requiere medidas para, entre otras cosas, evitar que terceros interfieran con el derecho a la salud y las violaciones pueden provenir de omisiones, como la falta de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

regulación de las actividades de las empresas para evitar que violen el derecho a la salud de otros, y la falta de protección de los consumidores. En el contexto de las dietas no saludables, la obligación de proteger el derecho a la salud, entre otras cosas, requiere la regulación de las actividades de los actores no estatales, como las industrias de alimentos y bebidas, para garantizar que transmitan información precisa, fácilmente comprensible, transparente e información comprensible sobre sus productos. En particular, los Estados deben desarrollar regulaciones e intervenir, por ejemplo, para restringir la comercialización de productos alimenticios con cantidades excesivas de nutrientes críticos para proteger la salud pública. Tales regulaciones deben implementarse y monitorearse a través de indicadores y puntos de referencia. Por ello, mediante la presente iniciativa propongo, integrar en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, la prohibición expresa para la distribución, venta, regalo y suministro a menores de edad, de bebidas y alimentos envasados de alto contenido calórico, **grasas saturadas, grasas trans y sodio**, en todo el territorio del Estado; ya que como se ha demostrado, el consumo de estos productos, su fácil disposición a menores de edad, combinada con poca o nula actividad física, son las principales causas de obesidad y de las enfermedades crónicas no trasmisibles que derivan de esta condición. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se reforman las fracciones I y II, el segundo y tercer párrafo del artículo 50 Bis y se adiciona una fracción III al primer párrafo del artículo 50 Bis, todos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala; para quedar como sigue: **Artículo 50 Bis. ...; I.** La distribución, venta, suministro o regalo de bebidas y alimentos envasados de alto contenido calórico, **grasas saturadas, grasas trans y sodio**, en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica; **II.** La colocación de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras para la venta, distribución o exhibición de cualquiera de esos productos en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, y **III. La distribución, venta, regalo y suministro a menores de edad, de bebidas y alimentos envasados de alto contenido calórico, grasas saturadas, grasas trans y sodio, en el territorio del Estado;** Las bebidas y alimentos señalados en las fracciones anteriores, serán aquellos que excedan los límites máximos de **energía**, azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio añadidos, conforme a la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM051-SCFI/SSA1-2010, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020, **y demás Normas Oficiales, acuerdos y disposiciones en la materia que para tal efecto se emitan.** La aplicación, vigilancia y cumplimiento **de las disposiciones contenidas en las fracciones I y II del presente artículo estarán a**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

cargo de la Secretaría de Educación del Estado, de conformidad con el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Infraestructura de la Calidad; **la aplicación, vigilancia** y cumplimiento de la fracción III estará a cargo de la Secretaría de Salud del Estado. **Ambas Secretarías deberán** coordinarse con las autoridades estatales, municipales e instancias correspondientes **para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente artículo. ...; ...;**

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE. Dip. Miguel Angel Covarrubias Cervantes, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de Trabajo.

Presidente dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Salud; a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - - - -

Presidente dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al Acuerdo, **mediante el**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

cual se declara aprobado el Decreto número 92, por el que se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 19, y se adicionan un segundo párrafo al inciso e) de la fracción V; una fracción XV al artículo 19; un Capítulo IV denominado de la Justicia en el Estado al Título VI, con el artículo 85 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha diez de marzo de dos mil veintidós; que presenta la Mesa Directiva; enseguida la Diputada **Leticia Martínez Cerón dice, con el permiso de la mesa, DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. PRESENTES. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito informarles que mediante oficio número S.P. 0374/2022 de fecha once de marzo de dos mil veintidós, fueron notificados durante los días once, catorce, quince, dieciséis y diecisiete de marzo del año en curso, los 60 ayuntamientos del Estado, para el efecto de consultar al Cabildo y someter a su aprobación el Proyecto de Decreto, aprobado por la LXIV Legislatura, mediante el cual se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 19, y se adicionan un segundo párrafo al inciso e) de la fracción V; una fracción XV al artículo 19; un CAPÍTULO IV denominado DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO al Título VI, con el artículo 85 Bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; por lo que del dieciséis de marzo al diecinueve de abril de dos mil veintidós, se recibieron catorce oficios en la Secretaría Parlamentaria por igual número de ayuntamientos del total de**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

municipios que integran el territorio del Estado, los que adjuntaron copia certificada del acta de la sesión de Cabildo en la que sometieron a aprobación el Proyecto de Decreto en mención, cumpliendo en tiempo y forma conforme lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado. También se recibió un oficio suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala, sin haber adjuntado copia certificada del acta de la sesión de cabildo correspondiente. Anexo al presente los acuses de recibido con sus respectivas actas de Cabildo para los efectos legales procedentes. A TENTAMENTE. Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 19 de abril de 2022. Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, Lic. José Eliseo Hernández Sánchez.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

EL SUSCRITO LICENCIADO JOSÉ ELISEO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. **H A C E C O N S T A R.** QUE UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA EN SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE **SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 19, Y SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL INCISO E) DE LA FRACCIÓN V; UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 19; UN CAPÍTULO IV DENOMINADO DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO AL TÍTULO VI, CON EL ARTÍCULO 85 BIS, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA,** SE REMITIÓ ENTRE LOS DÍAS ONCE, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS Y DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE PROCEDIERAN A SU APROBACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 120 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, COMO CONSTA CON LOS OFICIOS FIRMADOS DE RECIBIDO Y QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE; POR LO QUE A LA FECHA REMITIERON SU ACTA CORRESPONDIENTE, EN TIEMPO Y FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES: **ATLANGATEPEC, XICOHTZINCO, TZOMPANTEPEC, PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, SANTA CRUZ TLAXCALA, SAN JOSÉ**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

TEACALCO, APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, SANTA ISABEL XILOXOTLA, TEOLOCHOLCO, PANOTLA Y TOTOLAC; TENIENDO UN TOTAL DE 14 AYUNTAMIENTOS QUE APROBARON EL PROYECTO DE DECRETO QUE LES FUE REMITIDO. PARA EL CASO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA, EN FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS SOLO SE RECIBIÓ EL OFICIO NÚMERO MTLX.SHA.337/138/03/2022, EN QUE SE HACE MENCIÓN QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE DECRETO, SIN HABER ANEXADO NI ENTREGADO A LA PRESENTE FECHA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO EN LA QUE SE PUEDA CORROBORAR DICHA APROBACIÓN. POR LO QUE SE REFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO REMITIERON SU ACTA CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR EL DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, FUERON: **ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, ATLTZAYANCA, AMAXAC DE GUERRERO, APIZACO, BENITO JUÁREZ, CALPULALPAN, CHIAUTEMPAN, CUAPIAXTLA, CUAXOMULCO, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, EMILIANO ZAPATA, ESPAÑITA, HUAMANTLA, HUEYOTLIPAN, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, IXTENCO, LA MAGDALENA TLALTELULCO, LÁZARO CÁRDENAS, MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, NATÍVITAS, SAN DAMIÁN TEXÓLOC, SAN**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

FRANCISCO TETLANOHCAN, SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, SAN JUAN HUACTZINCO, SAN LORENZO AXOCOMANITLA, SAN LUCAS TECOPILCO, SAN PABLO DEL MONTE, SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, SANTA ANA NOPALUCAN, SANTA APOLONIA TEACALCO, SANTA CATARINA AYOMETLA, SANTA CRUZ QUILEHTLA, TENANCINGO, TEPETITLA DE LARDIZABAL, TEPEYANCO, TERRENATE, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TETLATLAHUCA, TLAXCO, TOCATLÁN, XALOZTOC, XALTOCAN, YAUHQUEMEHCAN Y ZACATELCO; MISMOS QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ENTEDERÁ POR **APROBADO EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y SE REMITE A LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ACUERDO CORRESPONDIENTE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. ASAMBLEA LEGISLATIVA: **La Mesa Directiva del Congreso del Estado, recibió un oficio de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, en su carácter de titular de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, mediante el cual remite la certificación que hizo respecto de los ayuntamientos que sometieron a aprobación, en términos del artículo 120 de la Constitución Política Local, el Decreto número 92 que expidió la LXIV Legislatura Local en fecha diez de marzo de dos mil veintidós, por el que se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 19, y se adicionan un segundo párrafo al inciso e) de****

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

la fracción V; una fracción XV al artículo 19; un CAPÍTULO IV denominado DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO al Título VI, con el artículo 85 Bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **En consecuencia de lo anterior, y con fundamento en el artículo 45 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Mesa Directiva hace las siguientes:** CONSIDERACIONES. 1. **La Mesa Directiva de este Congreso del Estado, analizó debidamente el contenido de los oficios y la certificación que remitió el el titular de la Secretaría Parlamentaria de este Poder Legislativo, encontrando que efectivamente el Decreto número 92, que expidió la LXIV Legislatura Local, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se remitió en forma oportuna a todos los ayuntamientos de los municipios que conforman nuestra entidad federativa, para que dieran cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Constitución Política del Estado.** 2. **De los documentos que presentó el Secretario Parlamentario de esta Soberanía, se observa que conforme al artículo 120 de la Constitución Política Local, 14 ayuntamientos enviaron su acta de Cabildo correspondiente, 1 Ayuntamiento solo envió el oficio y los 45 restantes, de acuerdo con el citado artículo, se entenderá por aprobado el Proyecto de Decreto que les fue remitido en tiempo y forma; por lo que es procedente declarar la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 19, y se adicionan un segundo**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

párrafo al inciso e) de la fracción V; una fracción XV al artículo 19; un CAPÍTULO IV denominado DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO al Título VI, con el artículo 85 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **el cual de conformidad a la fecha en que fue aprobado por el Pleno de la LXIV Legislatura en sesión ordinaria pública de fecha diez de marzo del año en curso, le corresponde el número de Decreto 92. Por todo lo expuesto con anterioridad, esta Mesa Directiva emite el siguiente: ACUERDO. PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción I, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace el titular de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, sobre la aprobación que realizaron los ayuntamientos de la Entidad del Decreto número 92, expedido por la LXIV Legislatura, en fecha diez de marzo de dos mil veintidós, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara aprobado el Decreto número 92 por el que se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 19, y se adicionan un segundo párrafo al inciso e) de la fracción V; una fracción XV al artículo 19; un CAPÍTULO IV denominado DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO al Título VI, con el artículo 85 Bis, todos de la Constitución Política del Estado**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Libre y Soberano de Tlaxcala, **de fecha diez de marzo de dos mil veintidós**. TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía remita el **Decreto número 92** a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. CUARTO. **Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, ado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós**. MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. **DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, PRESIDENTE; DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTA; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, SECRETARIA; DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN, SECRETARIA; DIP. LORENA RUIZ GARCÍA, PROSECRETARIA; DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO, PROSECRETARIA**, es cuánto; **Presidente** dice, se instruye al Secretario Parlamentario dé cumplimiento al Acuerdo presentado por la Mesa Directiva. - - - - -

Presidente dice, para continuar con el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, en representación de las comisiones unidas de Desarrollo Económico, y la de Fomento Artesanal y MIPYMES, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a los ayuntamientos**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

del Estado para que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 60 y 61 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, implementen la apertura de ventanillas del sistema de apertura rápida de empresas (SARE); enseguida la Diputada Reyna Flor Báez Lozano dice, con su permiso Presidente, **EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 055/2022. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO; COMISIÓN DE FOMENTO ARTESANAL Y MIPYMES. HONORABLE ASAMBLEA:** A las Comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número LXIV 055/2022, que contiene la iniciativa con proyecto de acuerdo “Por el que se exhorta a los sesenta municipios del estado de Tlaxcala para que implementen la apertura de ventanillas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)” presentada por el diputado José Gilberto Temoltzin Martínez. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracciones XVI y XXIX, y 82, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. PRIMERO.** Con fecha veintinueve de marzo de la presente anualidad, el diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, presentó la iniciativa con proyecto de acuerdo “Por el que se exhorta a los sesenta municipios del estado de Tlaxcala para que implementen la apertura de ventanillas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)”. **SEGUNDO.** Con fecha

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

veintinueve de marzo de la presente anualidad, la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, turnó la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo del Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, correspondiente al expediente parlamentario número LXIV 055/2022, la cual fue recibida por las Comisiones que suscriben.

TERCERO. En la Iniciativa con proyecto de Acuerdo de mérito, el Diputado iniciador, esencialmente justifica la viabilidad del exhorto planteado mediante los siguientes razonamientos: *De acuerdo a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, “El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo en máximo 3 días hábiles. Los elementos básicos del SARE son: 1) Ventanilla única. 2) Formato único de apertura (FUA). 3) Resolución máxima en 3 días hábiles. 4) Catálogo de giro de bajo riesgo (225 de 449). 5) Marco normativo que lo sustente. 6) Certificación de la CONAMER. 7) Autorización para locales previamente construidos”. De acuerdo a datos consultados en el sitio electrónico de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, <https://conamer.gob.mx/certificaciones/Certificaciones>, el 23 de marzo de 2022, en el estado de Tlaxcala, cuenta con su validación en el programa del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, y bajo el esquema del programa de reconocimiento y operación SARE (PROSARE), se encuentran los municipios de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala, Tetla de la Solidaridad, San Pablo del Monte, Xicohtzinco, Yauhquemecan,*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

*Ixtacuixtla de Mariano Matamoros y Calpulalpan. La implementación de los módulos SARE en el orden municipal, genera beneficios tanto para la población como para las administraciones públicas municipales, toda vez que el programa promueve la reducción de días, requisitos, trámites e interacciones entre los ciudadanos y la autoridad municipal, para la obtención de una licencia de funcionamiento municipal, además de la generación de ingresos propios en las haciendas públicas municipales. Si bien, es un imperativo para las administraciones públicas municipales implementar acciones de mejora regulatoria, esto no se ha actualizado, pues se han omitido en un poco más de siete meses de ejercicio de su periodo constitucional la instauración del sistema de apertura rápida de empresas, en este sentido, buscando una recuperación económica post pandemia, se debe favorecer un entorno atractivo para la inversión, a través de mecanismos que favorezcan a tramites simples, eficientes y con plena certeza jurídica. Con los antecedentes narrados, estas Comisiones se permite emitir los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . .” Es congruente con la citada disposición constitucional el contenido de la fracción III del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo al prescribir los mismos términos. Por cuanto hace a la competencia de estas comisiones dictaminadoras, es aplicable los artículos 38 fracción I, 53, 62 quinquies y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Tlaxcala, que a la letra dicen: *“Artículo 38. A las comisiones ordinarias genéricamente les asistirán las atribuciones siguientes: I. Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados...” II. ...; Artículo 53. Corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico: I. Intervenir en los asuntos que tengan por objeto regular el desarrollo de las actividades económicas, sean del sector público o del privado; II. Proponer las medidas necesarias en materia de política de desarrollo económico integral y de beneficio social del Estado, y III. Elaborar los dictámenes con proyecto de Decreto respecto a solicitudes del Ejecutivo del Estado o de los ayuntamientos, para ejercer actos de dominio o enajenación sobre inmuebles que tengan o puedan tener usos en apoyo al desarrollo económico de la entidad. Artículo 62 Quinquies. Corresponde a la Comisión de Fomento Artesanal y MIPYMES: I. Conocer y dictaminar en los asuntos que se refieran al desarrollo y fomento de la actividad artesanal y el apoyo a los artesanos, así como los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados, y II. Promover y fomentar la inversión en micro, pequeñas y medianas empresas. Artículo 82. Si por motivo de su competencia debiera turnarse un asunto a dos o más comisiones estas podrán dictaminar conjuntamente, en caso de que haya acuerdo en su proposición”*. Con los preceptos descritos, se justifica la competencia de las comisiones que suscriben para dictaminar en el asunto que nos ocupa. II. La Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tlaxcala y sus municipios, en sus artículos 60 y 61 se establece lo siguiente: *“Artículo 60. Se crea el*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el objeto de coordinar las acciones de la administración pública estatal y municipal, en el ámbito de sus atribuciones, para que las empresas de bajo riesgo para la salud y el medio ambiente puedan iniciar sus operaciones en un máximo de tres días hábiles, a partir del ingreso de la solicitud debidamente integrada. ...; Artículo 61. Los Municipios del Estado promoverán los procesos necesarios para que su regulación particular contemple el Sistema de Apertura Rápida de Empresas. El SARE será implementado por los Municipios en coordinación con la UNIMERT y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con base en los acuerdos o convenios signados al respecto, conforme a los siguientes lineamientos: I. Se determinará un Formato Único de Apertura para la solicitud del trámite, impreso o en forma electrónica; II. El Formato Único de Apertura se publicará en las páginas de internet de los Municipios y de la UNIMERT; III. Se publicará en la página de Internet de los Municipios el catálogo de giros comerciales SARE, previa autorización del Cabildo correspondiente; IV. Emitirá respuesta a las solicitudes de licencias municipales en un tiempo máximo de 72 horas; De los preceptos citados con anterioridad se desprende, el imperativo de las administraciones públicas municipales para la implementación del SARE en coordinación con la UNIMERT y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a través de acuerdos o convenios. III. Es dable aludir que, en la exposición de motivos que dio origen a la Ley General de Mejora Regulatoria, se estableció como objetivos “el propiciar la creación de espacios de desarrollo y competencia económica en el que se supriman las excesivas cargas

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

regulatorias, garantizar la creación de reglas claras, contribuir al perfeccionamiento integral y permanente del marco jurídico y regulatorio a nivel nacional y local, y que brinden certeza jurídica todos los ciudadanos y sectores de desarrollo para la realización en libertad de su potencial productivo”. De esta guisa, en el ámbito municipal la implementación de las ventanillas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), es un incentivo para la generación de empleos directos y el fomento económico en este orden de gobierno. **IV.** Finalmente la iniciativa con Proyecto de Acuerdo tiene la finalidad de exhortar a los municipios del estado de Tlaxcala, para que implementen las ventanillas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), y de esta guisa fomente la recuperación económica post COVID-19, a través de la simplificación de los trámites administrativos en las administraciones públicas municipales. Por los razonamientos anteriormente expuestos, las Comisiones que suscriben se permite someter a la consideración de este Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los Artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala **Se exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala para que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, implementen la apertura de ventanillas del Sistema de Apertura**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Rápida de Empresas (SARE). SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentaria del Congreso del Estado, notifique el presente Acuerdo a los sesenta ayuntamientos de nuestra entidad federativa para los efectos conducentes. **TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. **POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL; DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, VOCAL; DIP. VICENTE MORALES PÉREZ, VOCAL; POR LA COMISIÓN DE FOMENTO ARTESANAL Y MIPYMES, DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, PRESIDENTE; DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO, VOCAL; DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, VOCAL; DIP. MONICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL,** es cuanto Presidente; en consecuencia, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada Lorena Ruiz García; **Presidente** dice, queda de primera lectura el dictamen presenta do por la Comisión de Desarrollo Económico y la de Fomento Artesanal y MIPYMES; se concede el uso de la palabra al Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez. En uso de la palabra el

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez dice, gracias Diputado Presidente, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **ceros** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Acuerdo; se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado **José Gilberto Temoltzin Martínez**; enseguida el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez dice, gracias Presidente, Honorable Asamblea, medios de comunicación, público en general

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

que nos acompaña, en México las micro, medianas y pequeñas empresas MIPYMES, son piedra angular del desarrollo económico y social del país, por consiguiente eje de la economía nacional, por que son la principal fuente de la generación de puestos de trabajo, además, constituyen una fuente primordial de innovación, crecimiento y oferta flexible para las grandes empresas. En nuestro país representa un 97% de las empresas del sector formal, y aportan cerca del 52% del PIB. De acuerdo a la Comisión de la Mejora Regulatoria más del 20% del total de empresas creadas no sobrevive el primer año de operación, mientras que el 73% no llega al séptimo año. La complejidad del marco regulatorio que se les aplica en conjunto con sus respectivos costos miden de manera desproporcionada la creación y expansión de nuevas empresas, así las acciones de los gobiernos de estado deben estar encaminados a construir y facilitar la cultura empresarial a través de una regulación adecuada. Por esta razón es fundamental la participación de los municipios en coadyuvancia con el gobierno del estado para impulsar las ventanillas share, toda vez que son el espacio físico donde se desarrolla las MIPYMES, este exhorto demanda como un esfuerzo conjunto y corresponsabilidad para el impulso de la economía local en aras de la recuperación económica de estado post-pandemia. Y si me permite Presidente, por otro lado, aprovecho la oportunidad para felicitar a las educadoras del estado en su día a quienes con ahí dan lo mejor que si en los primeros eslabones de la educación, la cual hoy debe tener un enfoque para la recuperación de los valores sociales y fomento al respeto de los símbolos patriotas y amor a nuestra patria, donde las

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

educadoras y los educadores son fundamentales, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, algún Diputado más que desea referirse, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - -

Presidente dice, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada Leticia Martínez Cerón dice, con el permiso Presidente, CORRESPONDENCIA 21 DE ABRIL DE 2022. Oficio TSJ-PSPEA-P1-13-2022, que dirige la Lic. Marisol Barba Pérez, Magistrada de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, por el que remite a esta Soberanía el informe de las actividades que desarrollo como Magistrada interina del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el periodo comprendido del 20 de abril de 2021 al 31

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

de marzo de 2022. Oficio 0545/2022/SJH, que dirige Josué Guzmán Zamora, Presidente Municipal de San Juan Huactzinco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le informa la situación que se deriva respecto de la destitución de la C. Rosa Elena Flores Vázquez, como Tesorera Municipal, y del proceso de entrega-recepción que no se ha concluido. Oficio OF-THUCA-AYT/21-24/0058/2022, que dirige el Lic. Juan Pablo Angulo Hernández, Presidente Municipal de Tetlatlahuca, mediante el cual informa a esta Soberanía que la Arquitecto Adelfa del Mar Salas Oliva, ha sido propuesta y ratificada como Directora de Obras Públicas del Municipio. Copia del oficio MTT/PRES/2022/060, que dirige Quirino Torres Hernández, Presidente Municipal de Tocatlán, al Ing. José del Carmen Morales Hernández, Expresidente Municipal de Tocatlán, por el que le remite copia simple de la información del ejercicio fiscal Enero-Agosto de 2021. Copia del oficio MTT/PRES/2022/059, que dirige Quirino Torres Hernández, Presidente Municipal de Tocatlán, al Ing. José del Carmen Morales Hernández, Expresidente Municipal de Tocatlán, por el que le solicita informe a la autoridad municipal sobre los daños causados a la red de agua potable, informe que documento ostenta para realizar observaciones a las obras que se encuentran bajo responsabilidad de la administración, así mismo le solicita deje de realizar actos y hechos que ya no le corresponden. Copia del oficio MTT/PRES/2022/059, que dirige Quirino Torres Hernández, Presidente Municipal de Tocatlán, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle Auditora Superior del Órgano de Fiscalización

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Superior del Congreso del Estado, por el que le solicita la intervención para que los exservidores públicos de la administración saliente 2017-2021, dejen de realizar actos que ya no le corresponden. Oficio sin número que dirigen Regidores del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, mediante el cual informan a esta Soberanía que han destituido al C. Carlos Meléndez Pluma, quien se ha desempeñado como Tesorero Municipal. Copia del oficio 2do.Reg/032/2022, que dirige el Arq. Ángel Alejandro González Armas, Segundo Regidor del Municipio de Chiautempan, a la Tesorera Municipal y al Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por el que les solicita presentar el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2022. Copia del oficio OFS/001, que dirigen el Expresidente y la Extesorera del Municipio de Xaltocan, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le solicitan la intervención para poder coadyuvar con los trabajos requeridos para la solventación de observaciones que les corresponden como exservidores públicos. Oficio HSI-001/2022, que dirige el Mtro. Daniel Antón Aguilar García, Director Ejecutivo de Humane Society International México, por el que solicita a esta Soberanía aprobar el dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que presento la Diputada Maribel León Cruz. Oficio HSI-002/2022, que dirige el Mtro. Daniel Antón Aguilar García, Director Ejecutivo de Humane Society International México, por el que remite a esta Soberanía sugerencias técnicas relativas a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala. Copia del escrito que dirige Marco Antonio Morales Cruz, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que presenta queja en contra del Presidente Municipal de Apizaco. Copia del Escrito que dirige Rubén Pluma Morales, Expresidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, al Servicio de Administración Tributaria, Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal y Recaudación de Tlaxcala “1”, por el que le solicita le informe si ya se encuentran enteradas las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, si existe convenio de pago con relación a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, por los meses de enero-agosto de 2021. Oficio DGAJEPL/1231/2022, que dirige la Diputada Mónica Silva Ruíz, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Puebla, por el que acusa de recibido el oficio S.P. 0031/2022, por el que esta Soberanía remitió el Acuerdo por el que se exhorta a la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, en virtud de unir esfuerzos para garantizar seguridad jurídica a la población de ambas entidades federativas, es cuanto Presidente. **Presidente** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: 1. Del oficio que dirige la Magistrada de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; **se tiene por recibido**. 2. De la copia

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

del oficio que dirige el Presidente Municipal de San Juan Huactzinco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** 3. Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Tetlatlahuca; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** 4. De la copia del oficio que dirige Presidente Municipal de Tocatlán; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** 5. De la copia del oficio que dirige el Presidente Municipal de Tocatlán; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** 6. De la copia del oficio que dirige el Presidente Municipal de Tocatlán; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** 7. Del oficio sin número que dirigen regidores del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco; **túrnese la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** 8. De la copia del oficio que dirige el Segundo Regidor del Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** 9. De la copia del oficio que dirigen el Expresidente y la Extesorera del Municipio de Xaltocan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** 10. Del oficio que dirige el Director Ejecutivo de Humane Society International México; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** 11. Del oficio que dirige el Director Ejecutivo de Humane Society International México; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** 12. De la copia del escrito que dirige Marco Antonio Morales Cruz; **túrnese a la Comisión de**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. 13. De la copia del escrito que dirige el Expresidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y fiscalización, para su atención.** 14. Del oficio que dirige la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Puebla; **esta Soberanía queda debidamente enterada.** - - - - -

Presidente dice, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Lorena Ruíz García**; enseguida la Diputada Lorena Ruíz García dice, muy buenos días a todos, medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales, compañeras y compañeros Diputados, una vez mas hago uso de esta tribuna para tocar un asuntos que seguramente es de interés para todos nosotros quienes conformamos esta legislatura, no podemos permanecer omisos ante acontecimientos que duelen al pueblo, resulta que el día de ayer un grupo de familiares de una jovencita de 14 años que en vida llamo Cintia Paola y quien falleció el pasado domingo a consecuencia de un accidente en la carretera que conduce de a Calpulalpan hacia Apizaco, motivo a que se manifestarán ante el ministerio publico de Apizaco, exigiendo que se entregaran el cuerpo de esta jovencita para darle sepultura, pues bien, al no obtener respuesta ya que lo habían venido pidiendo en días anteriores se vieron en la necesidad de cerrar la circulación de la carretera de Calpulalpan hacia Apizaco, esto genero que de inmediato

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

les entregaran el cuerpo, que quiere decir esto, que alguien no está cumpliendo con su trabajo, que alguien es responsable de estos acotamientos, entonces compañeros creo es momento de fijar una postura, creo es momento de alzar la voz, por que cuando algo no esta bien y cuando algo como esto ofende a la gente, sobre todo a las personas mas humildes, creo que estamos obligados a responder, porque nosotros somos representantes del pueblo, y es una obligación que tenemos que cumplir, por lo tanto considero necesario que aparte de fijarme una postura, llamemos a cuenta a aquellos servidores públicos que no están cumpliendo con su trabajo, que no tiene la capacidad y la sensibilidad de atender ente tipo de asuntos que solamente los familiares quienes perdieron a esta jovencita sienten en carne propia ese gran dolor, y que todavía tengan que andar tocando puertas que se les cierra en el momento de pedir que les entregue a su familiar, para darle cristiana sepultura, esto finalmente nos obliga a tomar cartas en el asunto y sabe que es lo que sucede, también recuerdo que en esta tribuna en días pasados el Diputado José Gilberto Temoltzin toco el tema de aquella persona que fue quemada viva en días pasados en el municipio de Chiautempan, pues bien, que expliquen cuales son las causas por tanta negligencia, tenemos compromiso mas que con la ciudadanía, recuerden que estamos aquí por mandato del pueblo y es nuestra obligación para el pueblo, creo es momento de que la gente confié en alguien, no puede ser posible que si no cierran una carretera, pues no puedan dar sepultura a un ser querido, esto es una muestra de los que esta pasando en nuestro estado y no podemos permitir que esto continúe

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

porque después vamos a estar catalogados como una identidad igual que la mayoría del país, donde la impunidad y la negligencia imperan, nosotros estamos obligados a darle un lugar como el que se merecen los tlaxcaltecas, no podemos permitir que se nos catalogue como un pueblo bárbaro donde todavía queman a la gente sin haberla juzgado, entonces nuestras leyes de que sirven, acaso no tenemos la obligación de alzar la voz por la ciudadanía, es momento de que hagamos un a investigación para quine se responsable de la cara y se le castigue, no podemos aceptase se igual o peor que los anteriores, recordemos que el ser diputados nos coloca en una situación de gran responsabilidad, no solamente para hacer y decir cosas que no han servido de nada para mejorara la condiciones del pueblo, el Congreso del Estado está obligado a tomar cartas en el asunto cuando las cosas no estén funcionado en beneficio de la población, así es que tenemos que trabajar juntos para encontrar la formulada para que las autoridades, la Procuraduría de Justicia y todos Aquellos que están involucrados y obligados a trabajar en beneficio de la ciudadanía lo hagan, que cumplan con su trabajo, y si no lo hacen, pues tendrán que venir otros, es por ello que le pido a mis compañeros que hagamos una reflexión y de inmediato tomemos cartas en el asunto para no solamente este, sino para todos los casos que han venido sucediendo y que después mas de medio año que tenemos al frente de esta administración, las cosas no estén funcionado como deben, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado **José Gilberto Temoltzin Martínez**; enseguida el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

dice, gracias Presidente, con el permiso de la mesa, Honorable Asamblea, es en relación al Acuerdo que hoy nos instruye el Secretario Parlamentario, lo mande publicar, decirles a esta legislatura y a todos que el acceso a la justicia es un pilar en la democracia de nuestro país, es un derecho para todos y ante la justicia todos y todas somos iguales por lo que su acceso debe ser igual de garantizado para todos sin ninguna limitación siendo universal, me permito externarme a los ayuntamientos del Estado de Tlaxcala el reconocimiento, la aprobación de la iniciativa de Reformas a la Constitución, pues con la aprobación del modelo de justicia abierta se da un paso importante en la tan anhelada apertura gubernamental que ha sido el objetivo del gobierno mexicano ha suscrito en el seno de los acuerdos internacionales, se reconoce también a la Sexagésima Cuarta Legislatura por ser la legislatura que garantiza la apertura del Estado de Tlaxcala en materia de justicia, la justicia abierta en el Estado de Tlaxcala da el primer paso para lograr un espacio abierto donde el centro del quehacer gubernamental sea el ciudadano, creando espacios en la administración pública para la participación ciudadana, y desde luego reconocer al trabajo, bueno, de esta legislatura, de la Comisión de Puntos Constitucionales por esta tan importante acuerdo que vendrá y tendrá el beneficio la ciudadanía y ara Tlaxcala, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **doce** minutos del día **veintiuno** de abril del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintiséis** de abril de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas, Secretarias y Prosecretaria en funciones de secretaria de la Mesa Directiva, que autorizan y dan fe. - - - - -

C. Reyna Flor Báez Lozano
Dip. Secretaria

C. Leticia Martínez Cerón
Dip. Secretaria

C. Lorena Ruíz García
Dip. Prosecretaria